



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : AUTORIZA CANCELAR BONO DE ESCOLARIDAD

MONTE PATRIA, 02 de Marzo de 2015.

VISTOS :

- Constitución Política de la República.
- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- El Decreto Alcaldicio N°13.082 de fecha 09 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- El Art. 13° y 14°, de la Ley N°20.799, publicada en el Diario Oficial de fecha 01 de Diciembre de 2014;
- Los Certificados de Matricula adjuntos, y;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO No. 2.536/

1.- AUTORIZASE, la cancelación del Bono de Escolaridad según lo dispuesto en el Artículo 13° y 14°, de la Ley N°20.799, de fecha 01/12/2014, ascendiente a la suma de \$61.852.- (Sesenta y un mil, ochocientos cincuenta y dos pesos), por cada causante del beneficio, el que se cancelará en dos cuotas, la primera en Marzo de 2015 y la segunda en Junio de 2015, al Sr. **MARIO BARBAGELATA ROJAS**, Grado 16°, Planta Contrata, por su causante que se indica:

Nombre	Valor Bono	1° Cuota Marzo	2° Cuota Junio
Matilda Barbagelata Araya	\$61.852	\$30.926	\$30.926

2.- CANCELESE, al funcionario antes individualizado, una bonificación adicional al Bono de Escolaridad de \$26.129.- (Veintiséis mil, ciento veintinueve pesos), por **cada hijo** que cause este derecho.

3.- IMPÚTESE, los gastos a las partidas 215.21.02.005.002 "Bono de Escolaridad" y 215.21.02.005.004 "Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)